



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

DEI



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución Directoral Sectorial N° 345-2019-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de noviembre del 2019.

VISTO:

El Memorándum N° 770-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 13 de noviembre de 2019, con MAN N° 4965729.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, autoriza al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de Resolución de encargatura de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, al ING. JULIO VILCA AQUINO para los días 14 y 15 de noviembre de 2019, por su ausencia temporal del Titular, quien cumplirá comisión de servicios, al Centro Poblado Villanueva – Cortegana – Celendín, de conformidad con el Oficio Múltiple N° D00003-2019-GRC-GRDE, de fecha 08 de noviembre de 2019, con MAD N° 4957955.

Que, Que, el "encargo" es una modalidad de desplazamiento de personal que se encuentra regulado en el artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP/DNP, que refiere: "*El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño defunciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal*". Por su parte, la Autoridad Nacional de Servicio Civil, en el Informe Legal N° 799-2012-SERVIR/GG-OAJ, precisa que "*De acuerdo a la normativa, la encargatura presupone las tres condiciones: a) Un servidor vinculado laboralmente con una entidad (el encargado) b) La ausencia (temporal o permanente) del titular de una plaza con nivel directivo compatible con niveles de carrera superior al del servidor, dicha plaza deberá estar debidamente prevista y presupuestada (plaza a encargar) y c) la emisión de un acto de administración por parte del Titular de la Entidad, en virtud del cual se encarga temporalmente una plaza*".

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444. Con el visado de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica; y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Encargar la función de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, al Ing. JULIO VILCA AQUINO, Director de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, para los días 14 y 15 de noviembre de 2019, por ausencia temporal para cumplir comisión de servicios en el Centro Poblado de Villanueva del Distrito de Cortegana de la provincia de San Marcos, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución en el modo y forma de ley al interesado y la Oficina de Administración; del mismo modo, publicar en el Portal Electrónico de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Juan Rodo Altamirano Quispe
DIRECTOR